



TRIBUNAL SUPREMO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Santiago, 02 de abril de 2015

AUTOACORDADO Nº 4

El pleno del Tribunal Supremo del Partido Socialista de Chile, acordó establecer que un militante inscrito en el Padrón o Registro de militante Servel registrado en una comuna específica podrá ser candidato en cualquier comuna del País, con la salvedad que solo podrá sufragar en la comuna donde conste su inscripción partidaria en el Padrón electoral PSCH 2015.

Notifíquese la presente resolución por la red partidaria y publíquese en la página web del Partido, Link Elecciones PSCH 2015, Sitio oficial documentación Tribunal Supremo.

TRIBUNAL SUPREMO PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE



Santiago 02 de abril de 2015